

45357614G	2324/2024/AYUESO	1
45357869Y	1605/2024/AYUESO	1
45358668T	2039/2024/AYUESO	1
45358723D	1853/2024/AYUESO	7
45358961V	2141/2024/AYUESO	1
45359263C	240/2024/AYUESO	8
45359308L	1581/2024/AYUESO	1
45359445H	2385/2024/AYUESO	1
45359745L	2320/2024/AYUESO	1
45359936A	966/2024/AYUESO	8
45359985Y	1693/2024/AYUESO	7
60189075F	3252/2024/AYUESO	8
60198870G	1898/2024/AYUESO	1
60233485G	2219/2024/AYUESO	8
60254485M	1140/2024/AYUESO	8
78831250S	1694/2024/AYUESO	1
79287700F	1905/2024/AYUESO	1
Y2087449Y	1393/2024/AYUESO	8
Y2288538Y	876/2024/AYUESO	8
Y2363225N	3270/2024/AYUESO	8
Y2557668J	321/2024/AYUESO	8
Y2949250C	2440/2024/AYUESO	1
Y4060624B	2400/2024/AYUESO	1 Y 8
Y5285246K	507/2024/AYUESO	8
Y5887567H	875/2024/AYUESO	8
Y7645145M	1498/2024/AYUESO	4
Y8744239K(REPRESENTANTE)	3284/2024/AYUESO	2,3,4 Y 8
Z0256262R(REPRESENTANTE)	1472/2024/AYUESO	2,3,4 Y 8
Z1111049Q(REPRESENTANTE)	2171/2024/AYUESO	2,3,4,6,8 Y 11

Motivos del requerimiento:

1. Variación de la renta de la unidad familiar establecido en las bases
2. No estar al corriente con la Agencia Tributaria
3. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla
4. Documento acreditativo de la identidad del alumno (DNI/NIE).
5. Documento acreditativo de la identidad del padre/s o tutor/es (DNI/NIE).
6. Copia del Libro de Familia Completo, junto con el original para su cotejo
7. Documento público de separación legal o divorcio, o resolución judicial de separación o divorcio
8. Datos de la cuenta bancaria (titulares y número de cuenta con todos los dígitos del IBAN) del solicitante (padre, madre, o tutor del alumno/s) y del beneficiario, que figurará como cotitular de la cuenta.
9. Certificación acreditativa de matriculación en ESO en Melilla.
10. Solicitud firmada.
11. Documento acreditativo de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de publicación de la Convocatoria

V.- De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de octubre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León